REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 1583 | Bogotá, D. C., lunes, 19 de octubre de 2026 | EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co; MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO

ACTA NÚMERO 02 DE 2026

(septiembre 16)

Legislatura 2026 - 2030

Primer Período

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 12:54 p. m. del día miércoles 16 de septiembre de 2026, bajo la Presidencia del honorable Senador Álvaro Monedero Rivera, se reunieron en el Recinto de Sesiones de la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República, previa citación, los honorables Senadores integrantes de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Senado de la República con el objeto de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Álvaro Monedero Rivera, solicita a la Secretaria proceder con el llamado a lista:

La Secretaria *ad hoc* de la Comisión, doctora Mabel Meriño Oviedo, realiza el llamado a lista:

Contestan al llamado a lista los siguientes honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando	Presente
Barreto Triana Santiago	Presente
Meisel Vergara Carlos Manuel	Presente
Monedero Rivera Álvaro Henry	Presente
Racero Mayorca David Ricardo	Presente

Siendo las 12:56 p. m. por Secretaría se informa que se ha registrado el *quorum* deliberatorio.

El Presidente, honorable Senador Álvaro Monedero Rivera, manifiesta:

Démosle lectura al orden del día y apenas se conforme el *quorum* para decidir, lo colocamos a consideración.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaria *ad hoc* da lectura al orden del día:

Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Senado de la República

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2026-2030
LEGISLATURA 2026 - 2027
(Primer Periodo de sesiones ordinarias: 20 de julio de 2026 al 16 de diciembre de 2026)
Artículo 78 y 79 Ley 5ª. de 1992

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión del día miércoles 16 de septiembre de 2026.

Hora: 12:30 p.m.
Lugar: Recinto de la Comisión III Constitucional Permanente
Sesión Presencial

I.
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II.
CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

III.
TOMA DE JURAMENTO Y POSESIÓN DEL SECRETARIO ELECTO

Toma de juramento y posesión del doctor FABER ANTONIO MUÑOZ CERÓN, elegido Secretario de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Senado de la República para el periodo 2026-2030, en sesión celebrada el día 08 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 5ª de 1992.

IV.
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

H.S ÁLVARO H. MONEDERO R.
Presidente

MABEL E. MERIÑO O.
Secretaria Ad. Hoc.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Ricardo Racero Mayorca:

Buenos buenas tardes, Presidente, apreciados colegas, quiero anunciar ya cuando correspondan el punto del orden del día, Presidente, también con su venia la radicación de una proposición que yo invito a toda esta Comisión a suscribir, y es para que convoquemos, citemos pues al Ministerio de

Hacienda, al Director Nacional de Planeación, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o como ya se pretenda llamar en este nuevo gobierno, a Fondo Paz, es decir, a las entidades competentes que tienen que ver con el plan de Estado y desarrollo de programas, presupuesto, etcétera, de paz en el marco de la discusión del Presupuesto General de la Nación.

Que me parece absolutamente pertinente que podamos convocarlos, para que podamos tener esa trazabilidad y cómo el tema de paz está realmente planeado, concebido, integrado a esta discusión que hoy nos tiene, que es justamente el Presupuesto General de la Nación 2027. Entonces, ya la voy a radicar formalmente y pues invito ya que la podamos suscribir. Creo que así empezamos una buena conversación con el Gobierno nacional en torno a sus a su programa, a su plan de paz. Gracias, Presidente. Ya la voy a radicar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Barreto Triana:

Muy buenas tardes ya para todos, en el mismo sentido del Senado Racero, también voy a presentar una proposición para extender la invitación al Jefe de la de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas de la implementación del acuerdo de paz, que manifestó querer venir a la Comisión, para presentar un informe de cómo quedó la implementación y en qué estado se encuentra actualmente y cuáles son los desafíos. Entonces, también hago la invitación a todos los Senadores que nos acompañen con esta proposición para tener la oportunidad de dialogar con el jefe de la Misión de Verificación. Muchas gracias.

Siendo las 1:00 p. m. la Presidencia declara un receso de 5:00 minutos.

Siendo las 1:02 p. m. la Presidencia reanuda la sesión.

La Presidencia interviene para un punto de orden y solicita:

Secretaria, favor llamar a lista para verificar el *quorum* decisorio y dar inicio a la sesión.

En cumplimiento de lo solicitado por la Presidencia, la Secretaria *ad hoc* de la Comisión realiza el segundo llamado a lista:

Contestan al llamado a lista los siguientes honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando	Presente
Barreto Triana Santiago	Presente
Meisel Vergara Carlos Manuel	Presente
Escobar Ortiz Wilder Iberson	Presente
Monedero Rivera Álvaro Henry	Presente
Racero Mayorca David Ricardo	Presente

Siendo las 1:03 p. m. la Secretaria informa que se ha registrado el *quorum* reglamentario para decidir.

II

Consideración y Aprobación de Actas

Por Secretaría se informa que no hay actas publicadas.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Toma de Juramento y Posesión del Secretario Electo

Toma de juramento y posesión del doctor Faber Alberto Muñoz Cerón, elegido Secretario de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Senado de la República para el periodo 2026-2030, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 5ª de 1992.

El candidato electo es invitado por el Presidente, honorable Senador Álvaro Monedero Rivera, a presentar el juramento de rigor, en los siguientes términos:

¿Doctor Faber Alberto Muñoz Cerón, invocando la protección de Dios, juráis ante esta corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Secretario de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Senado de la República Os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?

***El doctor Faber Alberto Muñoz Cerón responde*:**

Sí, juro

La Presidencia replica:

Si así fuere, que Dios, esta Corporación y el Pueblo Os lo premien; y, si no, que Él y Ellos Os lo demanden.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al siguiente punto del orden del día.

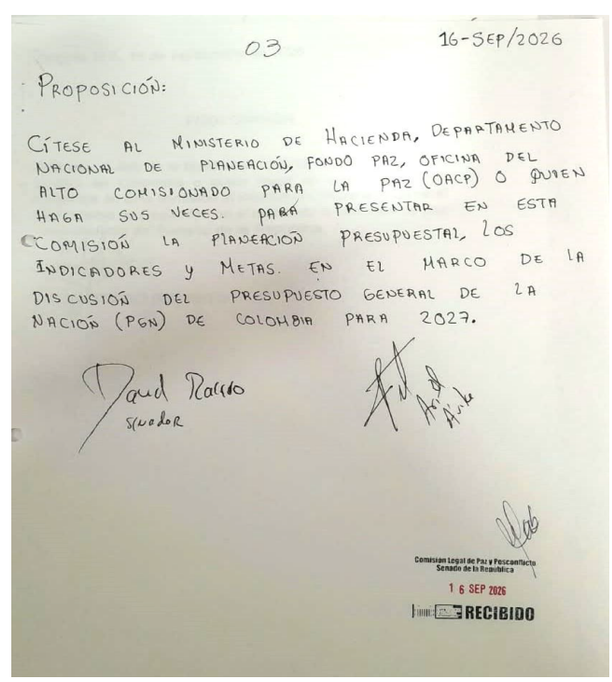
IV.

Lo que propongan los honorables Senadores

El Secretario de la Comisión, doctor Faber Alberto Muñoz Cerón, informa que se han radica-do por Secretaría varias proposiciones:

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a las proposiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia, la Secretaría da lectura a las proposiciones:



03 16-SEP/2026

PROPOSICIÓN:

CÍTESE AL MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, FONDO PAZ, OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ (OACP) O QUIEN HAGA SUS VECES. PARA PRESENTAR EN ESTA COMISIÓN LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, LOS INDICADORES Y METAS. EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) DE COLOMBIA PARA 2027.

David Racero
SENADOR

Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Senado de la República
16 SEP 2026
RECIBIDO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Senado de la República

Bogotá D.C.,

Señores
Álvaro Henry Monedero Rivera
Presidente

Carlos Meisel
Vicepresidente

Faver Alberto Muñoz Cerón
Secretario

Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República
Congreso de la República de Colombia
Ciudad
comisiondepaz@senado.gov.co

Radicado: DR-AT-2026-045

Asunto: Cuestionario Control Político planeación presupuestal, indicadores y metas en el marco del Presupuesto General de la Nación 2027 de las entidades relacionadas con la Paz en Colombia - Proposición 02 aprobada en sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2026.

Respetada mesa directiva,

En ejercicio del control político que corresponde al Congreso de la República, y con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, en los artículos 258 y 259 de la Ley 5ª de 1992, en el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018 y en la Ley 1712 de 2014, y en relación a la Proposición #02 aprobada en la sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2026, nos permitimos adjuntar los cuestionarios correspondientes de las entidades citadas, las cuales relacionamos a continuación:Miguel Gómez Martínez, Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia; Julián Buitrago Arango, director del Departamento Nacional de Planeación; magistrado Alejandro Ramelli Arteaga, presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); Luz Janeth Forero Martínez, directora de la Unidad de Búsqueda (UBPD); Carlos Andrés Ríos Puerta, director general encargado de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN); Mariana Gómez directora del Fondo Colombia en Paz, y a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP).

Objeto de la solicitud. Establecer, para cada vigencia entre 2018 y 2026, cuánto se le aprobó a la Jurisdicción Especial para la Paz, cuánto se le asignó efectivamente, cuánto comprometió, cuánto obligó y cuánto pagó; qué proyectos de inversión financiaron ese gasto y qué metas físicas se alcanzaron con él; y en qué medida ese gasto se tradujo en cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Final. La solicitud no persigue una cifra global: persigue la serie completa y desagregada, que es la única que permite medir la utilidad del gasto de la Nación, con el fin de reconocer las necesidades presupuestales para la vigencia 2027 de cara a los indicadores y metas fijados para dicha vigencia.

Condiciones de la respuesta.

Se solicita atender las siguientes condiciones, sin las cuales la información no resulta comparable ni verificable y la respuesta no satisface el derecho de petición:

1. Serie completa y continua de 2018 a 2026, una fila por vigencia. Donde la pregunta lo permita, incluir además la apropiación de 2027 aprobada o en trámite. Si la entidad considera que la serie debe iniciar en otra vigencia, indicarlo y justificarlo.
2. Cifras en pesos corrientes y en pesos constantes de 2026, señalando de manera expresa el deflactor o índice empleado. Una serie de nueve años en pesos corrientes no permite comparación alguna.
3. Formato abierto y reutilizable —archivo .xlsx o .csv—, con una fila por vigencia y por proyecto según corresponda. No se acepta la respuesta en PDF escaneado, en imágenes ni en texto narrativo cuando lo solicitado son series numéricas.
4. Identificar para cada extracción el sistema fuente —SIIF Nación, SUIFP, SPI, SECOP, SIIPO u otro— y la fecha de corte de la consulta.
5. Cada modificación presupuestal debe venir acompañada del acto administrativo que la soporta, con su tipo, número y fecha.
6. Si la entidad no dispone de algún dato, debe manifestarlo de manera expresa e indicar qué entidad lo custodia. No se solicita ni se acepta la sustitución por estimaciones, aproximaciones o agregados distintos de lo preguntado.
7. Si se invoca reserva sobre alguna información, señalar la norma exacta que la ampara y entregar la parte no amparada, conforme a la Ley 1712 de 2014.

Anexo 1. Cuestionario Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1. Sírvase relacionar la asignación presupuestal fijada en la ley, la asignación presupuestal realmente asignada después de decretos de liquidación por año (indicando el o los Decretos de Liquidación), el presupuesto comprometido y el presupuesto ejecutado por cada una de las entidades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz para la vigencia 2018 - 2026.

2. Sírvase indicar, para cada vigencia entre 2018 y 2026, y por sección presupuestal y unidad ejecutora de la Jurisdicción Especial para la Paz, discriminando gastos de funcionamiento y gastos de inversión,
 a. apropiación inicial conforme a la ley anual de presupuesto y su decreto de liquidación
 b. adiciones
 c. créditos y contracréditos por traslados
 d. reducciones
 e. aplazamientos decretados y el monto posteriormente desaplazado; y
 f. la apropiación vigente definitiva al 31 de diciembre.

 Sírvase identificar, frente a cada una de esas modificaciones, el acto administrativo que la ordenó, con su tipo, número y fecha.

3. Sírvase indicar para cada vigencia desde la primera en que se aplicó el trazador presupuestal para la paz y hasta 2026, más lo incluido en el proyecto de PGN 2027:
 a. el monto del presupuesto de cada una de las entidades relacionadas directamente en el trazador de construcción de paz, entre ellas la JEP, la ARN, la UBPD, y las demás entidades participantes. Separe funcionamiento (aplicativo TRAZA) e inversión (PIIP), y reporte apropiación inicial, apropiación definitiva, compromisos, obligaciones y pagos.
 b. Indicar qué porcentaje del presupuesto total nacional por cada año, representa cada una de las entidades relacionadas directamente en el trazador de construcción de paz, entre ellas la JEP, la ARN, la UBPD, y las demás entidades participantes del trazador de marcado en cada vigencia.
4. Sírvase indicar para cada monto del literal a) del punto anterior: el punto del Acuerdo Final y el pilar y la estrategia del Plan Marco de Implementación bajo los cuales se marcó; si la marcación del rubro o proyecto fue total o parcial, y con qué porcentaje; y qué entidad la registró.
 Así mismo, sírvase relacionar los rubros y proyectos de la JEP que no fueron marcados y explique por qué

5. Sírvase indicar el criterio de marcación. Allegue la circular, guía o instructivo que rigió la marcación en cada vigencia. Señale los cambios de criterio entre vigencias que afecten la comparabilidad de la serie.

6. Sírvase indicar lo previsto en el Plan Plurianual de Inversiones para los cuatrienios 2019–2022 (Ley 1955 de 2019) y 2023–2026 (Ley 2294 de 2023), informe:
 a. el monto previsto para la JEP, si el Plan lo identifica;
 b. el monto previsto para cada una de las entidades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz del 2016.
 c. en caso contrario, el monto previsto para el punto 5 del Acuerdo Final y, dentro de él, para el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, por fuente de financiación;
 d. si ese monto comprende gasto de funcionamiento o únicamente inversión; y
 e. su distribución anual, si existe. Si el Plan no identifica recursos para la JEP, manifiéstelo expresamente.

7. Sírvase indicar diferencias entre lo previsto y lo ejecutado. Compare, al mismo nivel de agregación, lo previsto según el literal d) del punto 6 con lo apropiado y lo pagado según el literal a) del punto 6:
 a. si el Plan identifica un monto para la JEP, compare JEP contra JEP;
 b. si solo lo identifica por punto o pilar, compare lo marcado por todas las entidades en ese punto o pilar e indique la participación de la JEP.
 c. Hágalo por vigencia si existe distribución anual, y en caso contrario por cuatrienio. Explique las causas de las diferencias: recortes, aplazamientos, reprogramaciones o cambios en el criterio de marcación.

8. Sírvase adjuntar la solicitud de presupuesto, desglosado por funcionamiento y por inversión para la vigencia 2027, realizado por las entidades relacionadas a continuación:
 a. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

b. Unidad de Búsqueda (UBPD)
c. Agencia para la Reincorporación y la Normalización
d. Fondo Colombia en Paz
e. Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)

9. De acuerdo con la solicitud de presupuesto solicitado por las entidades relacionadas en el punto 8, indicar la justificación sobre la cual posa la decisión del presupuesto asignado en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2027 radicado por el Ministro Gómez el día 27 de agosto de 2026.

10. De acuerdo con la solicitud de presupuesto solicitado por las entidades relacionadas en el punto 5, indicar la justificación sobre la cual se sustenta la decisión del presupuesto asignado en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2027 aprobado en primer debate el día 23 de septiembre de 2026.

11. Sírvase informar el listado completo de metas e indicadores del Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) cuyo cumplimiento está programado específicamente para la vigencia 2027, discriminados por punto del Acuerdo Final (Reforma Rural Integral, Participación Política, Fin del Conflicto, Solución al Problema de Drogas Ilícitas, Víctimas, Implementación y Verificación). Para cada uno de esos indicadores, sírvase informar el monto exacto de presupuesto que se estima y el presupuesto realmente asignado en el PGN 2027 necesario para su cumplimiento, y la entidad o entidades responsables de su ejecución.
 a. Sírvase indicar cuántos de esos indicadores, según la información disponible en el SIIPO al corte más reciente, se encuentran actualmente en riesgo de incumplimiento por razones presupuestales, y cuáles son específicamente.

12. Según el Anexo del Mensaje Presupuestal, el Trazador de Construcción de Paz para el Punto 1 (Reforma Rural Integral) pasó de $94,2 billones en el proyecto de presupuesto radicado el 29 de julio de 2026, a solo $17,5 billones en el proyecto radicado el 27 de agosto de 2026. Es decir, en un mes, esta cifra cayó $76,7 billones (81,4%). Sin embargo, al revisar las entidades que ejecutan este mismo punto del Acuerdo —la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras y el Departamento para la Prosperidad Social—, ninguna tuvo un recorte de esa magnitud entre esas mismas dos fechas. Frente a lo anterior, sírvase explicar ¿por qué el trazador cae 81% si las entidades que ejecutan esos recursos no tuvieron un recorte similar? ¿Se trata de un error al calcular la cifra, de un cambio en la forma de contar qué se incluye dentro del trazador, o sí hubo una reducción real de esos $76,7 billones que no se ve reflejada en el presupuesto de las entidades? Sírvase remitir la metodología usada para calcular esta cifra.

13. Sírvase informar si el monto total asignado en el PGN 2027 a las entidades responsables de la implementación del Acuerdo Final corresponde a la senda de financiación proyectada en el CONPES 3932 de 2018 (Plan Marco de Implementación), y de no ser así, cuál es la magnitud exacta de la brecha frente a esa senda.

14. ¿Cuál es la metodología técnica utilizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para calcular el Trazador Presupuestal para la Paz, y por qué el monto asignado al Punto 1 (Reforma Rural Integral) de dicho trazador se redujo de $94,2 billones (proyecto radicado el 29 de julio de 2026) a $17,5 billones (proyecto radicado el 27 de agosto de 2026)?
 a. ¿Qué indicadores de resultado del PMI (Plan Marco de Implementación) se verán afectados directamente por esta reducción, y cuál es la proyección oficial de cumplimiento de las metas de la Reforma Rural Integral al cierre de 2027 bajo el nuevo monto asignado?
15. En relación con el empréstito "Development Policy Loan for the Peace Agenda, Phase V", suscrito con el banco alemán KfW por EUR 150.000.000, y en los términos del numeral 2.1.6 del artículo 2.2.1.6.7 del Decreto 1068 de 2015 ("objetivos de política derivados de la operación") y el numeral 2.1.7 del mismo artículo ("condiciones especiales de desembolso"), sírvase informar:
 a. ¿Cuáles son, de manera específica y verificable, las reformas de política, hitos normativos o "hechos cumplidos" ("prior actions") que Colombia debió acreditar como condición previa para el desembolso de esta fase del crédito, y cuáles debe acreditar para las fases o tramos subsiguientes?
 b. ¿En qué medida esas condicionalidades de política están vinculadas al cumplimiento de metas específicas del Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) o del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz del actual Plan Nacional de Desarrollo, y qué ocurre —contractualmente— si Colombia no logra acreditar esas reformas dentro del cronograma pactado con KfW: ¿se aplica alguna penalidad financiera, se suspende el desembolso, o se renegocian las condiciones?
 c. Dado que el recorte del -37,1% al presupuesto de la ARN y la reducción de -81,4% al trazador de Reforma Rural Integral (Punto 1 del Acuerdo) —ya documentados en este mismo ejercicio de control político— podrían constituir un retroceso frente a compromisos de política de paz, sírvase aclarar si el Ministerio ha evaluado el riesgo de incumplimiento de las condicionalidades pactadas con KfW como consecuencia de estos recortes presupuestales, y si existe algún mecanismo de alerta temprana o comunicación con el prestamista al respecto.

Anexo 2. Cuestionario para el Departamento Nacional de Planeación

1. Sírvase informar el porcentaje general de avance del Plan Marco de Implementación según el último reporte del SIIPO, discriminado por los seis puntos del Acuerdo Final, y la fecha exacta de corte de ese reporte.

2. De los indicadores del PMI programados para cumplirse específicamente en 2027, sírvase informar cuántos —según el propio SIIPO— ya se encuentran en riesgo o alerta de incumplimiento, y a qué entidades corresponden.

3. Sírvase informar si el DNP realizó, antes de la radicación del proyecto de presupuesto 2027 por el ministro Gómez el 27 de agosto de 2026, un ejercicio formal de verificación de coherencia entre el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz del PND 2022-2026 y los montos efectivamente incorporados en el PGN 2027, y de existir, sírvase remitir este documento.

4. Sobre las vigencias futuras ordinarias y excepcionales autorizadas a la Jurisdicción Especial para la Paz: acto de autorización con fecha y número, monto, vigencias comprometidas, objeto, y estado de ejecución a la fecha de la respuesta. Indicar si alguna autorización fue revocada, modificada o no utilizada, y por qué.

5. Sobre el Trazador presupuestal de construcción de paz: monto del presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz marcado con el trazador en cada vigencia, metodología de marcación aplicada, y comparación con los montos previstos para este componente en el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz. Explicar las diferencias entre lo proyectado y lo efectivamente apropiado en cada vigencia.

6. Sobre los Indicadores del Plan Marco de Implementación cuya responsabilidad corresponde total o parcialmente a la Jurisdicción Especial para la Paz: identificación del indicador, línea base, meta

anual, valor reportado en el SIIPO por vigencia, fuente de financiación y entidad responsable. Señalar cuáles presentan rezago frente a la meta, la causa registrada y las medidas adoptadas.

7. Resultados de la vigilancia fiscal sobre la Jurisdicción Especial para la Paz entre 2018 y 2026: auditorías practicadas y su alcance; concepto sobre los estados financieros y sobre la ejecución presupuestal; fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta en cada vigencia; hallazgos por tipo —administrativos, y con presunta incidencia disciplinaria, fiscal o penal— con su cuantía y estado actual; y las conclusiones que sobre esta entidad contengan los informes de la Contraloría relativos a la ejecución de los recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final.

8. Sobre los otros trazadores relacionados con la paz, sírvase informar el estado de los demás trazadores presupuestales relacionados con población étnica, campesina y de género en el marco de la implementación del Acuerdo, su monto en el PGN 2027, y su variación frente al proyecto de julio.

9. Considerando que 2027 es el primer año de vigencia por fuera del actual Plan Nacional de Desarrollo, ¿qué instrumento de planeación reemplaza al PPI Paz para orientar la inversión en implementación del Acuerdo mientras se aprueba el nuevo PND, y qué garantías existen de que ese vacío no derive en una desarticulación de las metas de paz?

10. Sírvase informar el listado completo de metas e indicadores del Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) cuyo cumplimiento está programado específicamente para la vigencia 2027, discriminados por punto del Acuerdo Final (Reforma Rural Integral, Participación Política, Fin del Conflicto, Solución al Problema de Drogas Ilícitas, Víctimas, Implementación y Verificación). Para cada uno de esos indicadores, sírvase informar el monto exacto de presupuesto que se estima y el presupuesto realmente asignado en el PGN 2027 necesario para su cumplimiento, y la entidad o entidades responsables de su ejecución.
 a. Sírvase indicar cuántos de esos indicadores, según la información disponible en el SIIPO al corte más reciente, se encuentran actualmente en riesgo de incumplimiento por razones presupuestales, y cuáles son específicamente.

11. Según el Anexo del Mensaje Presupuestal, el Trazador de Construcción de Paz para el Punto 1 (Reforma Rural Integral) pasó de $94,2 billones en el proyecto de presupuesto radicado el 29 de julio de 2026, a solo $17,5 billones en el proyecto radicado el 27 de agosto de 2026. Es decir, en un mes, esta cifra cayó $76,7 billones (81,4%). Sin embargo, al revisar las entidades que ejecutan este mismo punto del Acuerdo —la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras y el Departamento para la Prosperidad Social—, ninguna tuvo un recorte de esa magnitud entre esas mismas dos fechas. Frente a lo anterior, sírvase explicar ¿por qué el trazador cae 81% si las entidades que ejecutan esos recursos no tuvieron un recorte similar? ¿Se trata de un error al calcular la cifra, de un cambio en la forma de contar qué se incluye dentro del trazador, o sí hubo una reducción real de esos $76,7 billones que no se ve reflejada en el presupuesto de las entidades? Sírvase remitir la metodología usada para calcular esta cifra.

12. Sírvase informar si el monto total asignado en el PGN 2027 a las entidades responsables de la implementación del Acuerdo Final corresponde a la senda de financiación proyectada en el CONPES 3932 de 2018 (Plan Marco de Implementación), y de no ser así, cuál es la magnitud exacta de la brecha frente a esa senda.

13. Sírvase informar, del Libro de Regionalización del PGN 2027, la inversión específica destinada a los 16 subregiones PDET, comparada en términos reales con la apropiación vigente de 2026, y cuántas de esas subregiones registran una caída.

14. ¿Cuál fue la participación formal del DNP —con voz y voto técnico— en la definición de la reducción de $170.000 millones al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición incluida en el Pliego de Modificaciones?

15. Sírvase informar si el DNP proyecta algún mecanismo de alerta temprana ante el Congreso —distinto al informe anual de cierre de vigencia— para casos en que la ejecución real de las entidades de paz se aleje significativamente de las metas del PMI durante el transcurso de 2027.

Anexo 3. Cuestionario Jurisdicción Especial para la Paz

1. Para cada vigencia entre 2018 y 2026, y por sección presupuestal y unidad ejecutora de la Jurisdicción Especial para la Paz, discriminando gastos de funcionamiento y gastos de inversión, indicar:
 a. la apropiación inicial conforme a la ley anual de presupuesto y su decreto de liquidación;
 b. las adiciones;
 c. los créditos y contracréditos por traslados;
 d. las reducciones;
 e. los aplazamientos decretados y el monto posteriormente desaplazado;
 f. la apropiación vigente definitiva al 31 de diciembre.

 Sírvase identificar, frente a cada una de esas modificaciones, el acto administrativo que la ordenó, con su tipo, número y fecha.

2. Para la misma serie y la misma desagregación, reportar la ejecución presupuestal en sus cuatro momentos, en columnas separadas, tal como los registra el SIIF Nación:
 a. certificados de disponibilidad presupuestal expedidos;
 b. compromisos, esto es, registros presupuestales;
 c. obligaciones; y
 d. pagos.

 Expresar cada uno en valor y como porcentaje de la apropiación vigente. Se solicita de manera expresa no reportar la «ejecución» como una sola cifra. La diferencia entre lo comprometido y lo efectivamente pagado es precisamente el objeto de esta pregunta.

3. Rezago presupuestal de cada vigencia: monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre; de ese monto, cuánto se pagó efectivamente durante la vigencia siguiente, cuánto se liberó y cuánto feneció, con indicación de la causa en cada caso. Desagregar por proyecto de inversión cuando el rezago corresponda a gastos de inversión.

4. Inventario completo de los proyectos de inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional entre 2018 y 2026, indicando para cada uno: código BPIN, nombre, vigencia de registro, horizonte de ejecución, valor total formulado, estado actual, y programa y subprograma presupuestal al que pertenece.
5. Para cada código BPIN y cada vigencia, reportar en una misma tabla: *(i)* apropiación, compromisos, obligaciones y pagos; y *(ii)* las metas físicas de producto y de gestión registradas en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión, con su indicador, unidad de medida, valor programado y valor efectivamente ejecutado. Adjuntar los reportes de seguimiento que sustentan las cifras.

6. Proyectos de inversión que entre 2018 y 2026 hayan sido reformulados, suspendidos, cerrados anticipadamente o no ejecutados: identificación del proyecto, fecha del trámite, monto involucrado, justificación técnica presentada y concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

7. Sírvase relacionar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales autorizadas a la Jurisdicción Especial para la Paz desde su momento de creación a la fecha, relacionando,
 a. acto de autorización con fecha y número
 b. monto
 c. vigencias comprometidas
 d. objeto, y
 e. estado de ejecución a la fecha de la respuesta.

 Indicar si alguna autorización fue revocada, modificada o no utilizada, y por qué.

8. Composición del gasto por vigencia, en valor y en participación porcentual:
 a. gastos de personal de planta;
 b. contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión;
 c. adquisición de bienes y servicios;
 d. transferencias;
 e. inversión en infraestructura física;
 f. inversión en tecnología y sistemas de información.

Indicar además el número de personas vinculadas bajo cada modalidad al cierre de cada vigencia y el número de despachos judiciales efectivamente en funcionamiento.

9. Contratación por vigencia: número total de contratos y valor contratado por modalidad de selección. Respecto de los veinte contratos de mayor valor de cada vigencia, indicar objeto, valor inicial, adiciones, plazo, contratista, estado de liquidación y el enlace al expediente en el SECOP.

10. Serie anual 2018–2026 de resultados misionales: macrocasos abiertos y su estado procesal; comparecientes sometidos, discriminando antiguos integrantes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública y terceros civiles; autos de determinación de hechos y conductas; resoluciones de conclusiones; sentencias proferidas; sanciones propias, alternativas y ordinarias impuestas; trabajos, obras y actividades con contenido reparador en ejecución y culminados; amnistías y renuncias a la persecución penal concedidas; y víctimas acreditadas.

11. Indicadores de productividad y de costo:
 a. carga procesal activa al cierre de cada vigencia
 b. tiempo promedio transcurrido entre la apertura de un macrocaso y la resolución de conclusiones, y entre esta y la sentencia
 c. los indicadores con los cuales la entidad mide la relación entre el presupuesto ejecutado y sus productos misionales, con su resultado en cada vigencia.

12. Si la entidad no cuenta con indicadores que relacionen el gasto con sus resultados misionales, se solicita manifestarlo de manera expresa e indicar con qué criterio sustenta entonces sus solicitudes anuales de presupuesto ante el Ministerio de Hacienda.

13. Sírvase adjuntar la solicitud de presupuesto, desglosado por funcionamiento y por inversión para la vigencia 2027, que realizaron como anteproyecto de presupuesto.
 a. Sírvase relacionar las metas e indicadores de cumplimiento de la entidad fijados para el año 2027
 b. Sírvase relacionar el presupuesto asignado, en el rubro de financiamiento e inversión para el año 2027, a qué nivel de metas e indicadores permite dar cumplimiento

14. Sírvase informar el estado actual de los macrocasos abiertos por la Jurisdicción (número, fase procesal en que se encuentra cada uno), y si el presupuesto asignado para 2027 es suficiente para cubrir el calendario judicial ya definido de audiencias, resoluciones de conclusiones y sentencias propias proyectadas para esa vigencia.

15. ¿Cuántas Sanciones Propias del Sistema (trabajos, obras y actividades reparadoras, TOAR) se encuentran actualmente en fase de implementación o próximas a iniciar en 2027, y qué monto del presupuesto de inversión está destinado específicamente a su seguimiento y verificación?

16. Sírvase informar la planta de personal actual de la JEP (1.456 cargos, según cifra oficial reportada en el trámite del PGN 2027) y si esa planta es suficiente para atender el volumen de comparecientes, víctimas acreditadas y procesos activos, o si existe algún déficit de personal jurídico y de investigación identificado por la propia Jurisdicción.

17. Sírvase informar, frente a la reducción del presupuesto aprobado por el gobierno nacional en el marco del primer debate en el Congreso de la República por $170 mil millones, cuál sería el impacto operativo específico de un recorte de esa magnitud sobre el cumplimiento del calendario judicial de macrocasos y las obligaciones constitucionales de la Jurisdicción.
 a. Sírvase indicar si la JEP fue consultada o notificada formalmente sobre esta proposición antes de su radicación, en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre ramas del poder público

18. Sírvase informar el número de víctimas actualmente acreditadas en los distintos macrocasos, cuántas cuentan con representación judicial efectiva, y si el presupuesto 2027 permite ampliar esa cobertura o simplemente mantener la actual.

19. Sírvase informar en cuántos territorios PDET o de alta afectación por el conflicto armado tiene presencia física permanente la JEP actualmente, y si existen planes de ampliación de esa presencia territorial para 2027 que dependan de la aprobación de recursos adicionales.

20. ¿Cuáles son las principales barreras logísticas u operativas que enfrenta la Jurisdicción para garantizar la participación de víctimas y comunidades en territorios apartados, y qué proporción del presupuesto 2027 está destinada a superarlas?

21. El Pliego de Modificaciones a la ponencia para primer debate incluye una reducción de $170.000 millones al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, aclarando que "se preservan los recursos requeridos para garantizar la operación... de la JEP". Sírvase confirmar si esa afirmación es exacta desde la perspectiva de la propia Jurisdicción, o si existe algún riesgo indirecto de afectación por la reducción en otros componentes del Sistema (Comisión de la Verdad, CNMH) con los que la JEP articula su trabajo

22. ¿La JEP requiere, para el cumplimiento de sus funciones, información o insumos producidos por otras entidades del Sistema cuyo presupuesto sí se vio afectado por este ajuste, y de ser así, cómo se garantizará la continuidad de esa articulación?

23. Dado que el Trazador de Construcción de Paz para el Punto 1 del Acuerdo (Reforma Rural Integral) cayó de $94,2 a $17,5 billones entre los dos proyectos de presupuesto sin que se haya explicado la razón de esa diferencia, sírvase informar si existe algún componente del presupuesto de la JEP marcado bajo ese mismo trazador, y si la Jurisdicción tiene claridad sobre la metodología exacta de marcación que se le aplica a sus propios recursos.

24. Considerando que la JEP tiene un mandato con vigencia definida (hasta el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, con posibilidad de prórroga), sírvase informar si el Marco de Gasto de Mediano Plazo contempla una senda presupuestal específica para la Jurisdicción hasta el cierre de su mandato, o si cada vigencia se negocia sin una proyección de mediano plazo.

25. ¿Qué consecuencias tendría, en términos de cumplimiento de los estándares del Acuerdo Final y de las obligaciones internacionales de Colombia en materia de justicia transicional, un eventual incumplimiento del calendario judicial de la JEP por razones presupuestales?

Anexo 4. Cuestionario Agencia Nacional de Reincorporación

1. Sírvase remitir el informe del presupuesto apropiado para 2026, discriminado en funcionamiento e inversión y por proyecto de inversión, y su ejecución (compromisos, obligaciones y pagos) con corte a la fecha de respuesta.

2. Remita el anteproyecto de presupuesto 2027 presentado por la ARN al Ministerio de Hacienda y la justificación técnica de la necesidad de dicho presupuesto solicitado.
 a. Indique cuánto se asignó en el proyecto de ley radicado el 29 de julio de 2026
 b. Indique cuánto se asignó en el proyecto de ley radicado el 27 de agosto de 2026
 c. Indique cuánto quedó en el texto aprobado en primer debate.

3. ¿Qué compromisos concretos, verificables y con cronograma está dispuesto a asumir la ARN para garantizar la continuidad de la reincorporación durante 2027?

4. ¿Cuál es el presupuesto que la ARN considera técnicamente necesario para garantizar durante la vigencia 2027 la continuidad integral de las obligaciones, servicios, beneficios y componentes de la reincorporación, y cuál es la metodología utilizada para determinar dicho monto? Entre las obligaciones contemplar Sistema Nacional de Reincorporación, Programa de Reincorporación Integral y Asignación Mensual.

5. ¿Qué metas del PRI para 2027 cuentan actualmente con financiación asegurada, cuáles cuentan con financiación parcial y cuáles no cuentan con recursos suficientes?

6. De los indicadores del PMI programados para cumplirse específicamente en 2027 en su entidad, se encuentran en riesgo o alerta de incumplimiento, y a qué entidades corresponden.

7. Explique, rubro por rubro, en qué programas y proyectos se aplica/afecta la reducción de cerca del 37% prevista para 2027.
 a. ¿Qué justificación recibió la ARN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o de la Presidencia para esa reducción?

b. Sírvase informar las razones técnicas y fiscales del recorte de -37,1% al presupuesto total de la ARN frente a 2026 ($359.622 millones → $226.238 millones) y de -39,5% frente al proyecto radicado por el gobierno anterior el 29 de julio de 2026.

8. Indique cuáles de los siguientes componentes quedarían desfinanciados total o parcialmente en 2027 y en qué monto:
 a. asignación mensual
 b. proyectos productivos colectivos e individuales
 c. acceso a tierras
 d. vivienda
 e. salud
 f. educación
 g. acompañamiento psicosocial
 h. enfoque de género
 i. enfoque étnico
 j. sostenimiento de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).

9. ¿Cuál es la brecha presupuestal estimada por la ARN para 2027 y qué gestiones concretas ha adelantado ante el Ministerio de Hacienda, el DAPRE y las demás entidades competentes para cerrarla?

10. ¿La ARN ha realizado una evaluación de impacto presupuestal y social que permita determinar cuántas metas del Programa de Reincorporación Integral – PRI podrían dejar de cumplirse con el presupuesto actualmente proyectado?

11. ¿Cuántas personas en proceso de reincorporación perderían beneficios o verían reducido su acompañamiento con el presupuesto propuesto. Desagregue por departamento, sexo, pertenencia étnica y tipo de ubicación (AETCR, nuevas áreas de reincorporación o reincorporación dispersa).

12. ¿Cómo se garantiza, con el presupuesto propuesto en el proyecto de presupuesto radicado el 27 de agosto de 2026, el cumplimiento del componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones (Acto Legislativo 01 de 2016) y del deber de cumplir de buena fe el Acuerdo Final (Acto Legislativo 02 de 2017)?

13. ¿Qué recursos de cooperación internacional (Fondo Multidonante de las Naciones Unidas, Unión Europea u otros) tiene comprometidos la ARN para 2026 y 2027? ¿Algún cooperante ha manifestado reservas ante la reducción del presupuesto nacional?

14. ¿Cuántas personas firmantes del Acuerdo se encuentran activas en el proceso de reincorporación a la fecha de respuesta? ¿Cuántas han culminado la ruta y cuántas han salido de ella, y por qué causas?

15. Sírvase informar cuántos proyectos productivos individuales y colectivos se encuentran actualmente en ejecución o en fase de aprobación, y cuántos de ellos quedarían sin financiación o con financiación parcial bajo el presupuesto asignado para 2027.

16. Informe el estado de la compra y formalización de tierras para los AETCR y para proyectos productivos: predios adquiridos, pendientes y recursos requeridos para 2027.

17. En relación con el anuncio presidencial del 18 de septiembre de 2026 sobre la destinación de $22.000 millones para terminar las 180 viviendas pendientes de la Ciudadela de Paz "Bertulfo Álvarez" en Fonseca (La Guajira): ¿de qué entidad y rubro provienen esos recursos? ¿Están incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2027? ¿Qué otros proyectos de vivienda para firmantes existen y cuál es su financiación?

18. ¿Cuántos firmantes del Acuerdo han sido asesinados desde la firma y cuántos en lo corrido de 2026? ¿Qué acciones de coordinación adelanta la ARN con la Unidad Nacional de Protección y la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía, y cómo afecta el recorte su capacidad de alerta y acompañamiento?

19. ¿Qué evaluación de riesgo tiene la ARN sobre la posible vinculación de firmantes a grupos armados ilegales o su reclutamiento si se reducen los beneficios y el acompañamiento? Remita los estudios o alertas disponibles.

20. Informe el estado de la ruta de reintegración para personas desmovilizadas de otros procesos y de las demás funciones a cargo de la Agencia, y cómo las afecta el presupuesto de 2027.

21. ¿Qué información ha entregado la ARN a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas desde el 7 de agosto de 2026? ¿Qué observaciones ha recibido sobre la sostenibilidad de la reincorporación?

22. En caso de que la apropiación finalmente asignada sea inferior a la necesidad técnica identificada por la ARN,
 a. ¿Cuenta la ARN con un plan de contingencia en caso de aprobarse el presupuesto propuesto?
 b. ¿Cuál será el plan de priorización, qué componentes serán afectados y bajo qué criterios se determinará qué obligaciones o servicios se atienden y cuáles se postergan?
 c. Detalle con exactitud qué actividades se priorizarían, cuáles se suspenderían y cuál es el monto mínimo requerido para no interrumpir la ruta de reincorporación en 2027.

23. ¿Cuáles son las acciones y programas en materia de prevención sobre estigmatización y protección contra los firmantes de paz y las medidas adoptadas desde el 7 de agosto?

24. ¿Qué porcentaje exacto del recorte afecta la partida destinada al pago de la renta básica y los beneficios económicos a las Personas en Proceso de Reincorporación (PPR), y cuántas personas dejarían de recibir ese pago, o lo recibirían con retraso, durante la vigencia 2027?

25. Según el CONPES 3931 de 2018, ¿cuál es la meta de cobertura de renta básica proyectada para 2027, y en qué porcentaje queda esa meta comprometida con el presupuesto efectivamente asignado?

26. ¿Cuál es el estado de ejecución de la meta de acceso a tierras para proyectos productivos de personas en reincorporación (numeral 3.2.2.3 del Acuerdo), y qué recursos específicos del presupuesto 2027 están destinados a esa meta?

27. Sírvase informar si el presupuesto 2027 garantiza la continuidad del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) en lo que compete a la ARN, y cuántas personas en proceso de reincorporación cuentan actualmente con esquemas de protección financiados por la Agencia.

28. Dado el contexto de asesinatos de firmantes del Acuerdo de Paz documentados en informes de Naciones Unidas, ¿el recorte presupuestal afecta de alguna manera la capacidad de acompañamiento y alerta temprana que la ARN ejerce sobre esta población?

29. Sírvase informar cuál es la cobertura actual de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población en proceso de reincorporación, y si el presupuesto 2027 permite mantener esa cobertura o representa algún riesgo de discontinuidad.

30. ¿Cuántas personas en proceso de reincorporación se encuentran actualmente vinculadas a procesos de formación educativa (básica, media o superior) con acompañamiento de la ARN, y cómo afecta el recorte presupuestal la continuidad de esos procesos?

31. Sírvase informar el estado actual de la infraestructura y servicios básicos (agua, energía, vías de acceso) en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación y las Nuevas Áreas de Reincorporación, y si el presupuesto 2027 contempla recursos para su mejoramiento o mantenimiento.

32. ¿Existen ETCR o NAR con riesgo de suspensión de servicios básicos o de cierre por insuficiencia presupuestal durante la vigencia 2027?

33. Sírvase informar si el presupuesto 2027 de la ARN incorpora recursos específicos con enfoque de género para las mujeres en proceso de reincorporación, conforme al enfoque diferencial establecido en el Acuerdo Final (Punto 3.2 y capítulo étnico y de género transversal).

34. ¿Cuál es la situación presupuestal de los programas dirigidos a los hijos e hijas de personas en proceso de reincorporación, particularmente en materia de garantía de acceso a educación y salud?

35. Sírvase informar si la ARN ha realizado alguna evaluación de riesgo sobre el eventual abandono del proceso de reincorporación o reincidencia en actividades ilegales como consecuencia directa de la reducción de los beneficios económicos y el acompañamiento institucional en 2027.

36. ¿Ha recibido la ARN, desde el 7 de agosto de 2026, alguna comunicación, instrucción, borrador de decreto o solicitud de estudio técnico por parte de la Presidencia de la República, el DAPRE, el Departamento Administrativo de la Función Pública o el Ministerio de Hacienda relacionada con la supresión, liquidación, fusión, escisión o traslado de funciones de la entidad? En caso afirmativo, remita copia de los documentos.

37. ¿Conoce la ARN el documento denominado "Política de Balance Fiscal 2026-2027"? ¿Ha participado en su elaboración o se le ha consultado sobre él? ¿Qué efectos tendría sobre la ruta de reincorporación la eliminación de la Agencia allí planteada?

38. Con la supresión de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final y del Alto Comisionado para la Paz,
 a. ¿Qué entidad asume la articulación política y técnica de la reincorporación en el Gobierno?
 b. ¿Con qué instancia coordina hoy la ARN y cómo se ha visto afectada esa coordinación?

39. ¿Cuál es el estado actual del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR)? Indique cuántas sesiones se han realizado desde el 7 de agosto de 2026, los temas tratados, los acuerdos alcanzados y si se consultó al componente Comunes sobre el recorte presupuestal de 2027.

40. ¿Cuál es el estado de funcionamiento del Sistema Nacional de Reincorporación? ¿Qué entidades siguen participando y cuáles son sus compromisos para 2027?

41. Informe la situación actual de la dirección de la entidad: fechas de las renuncias presentadas por la directora encargada, respuestas recibidas, y efectos de la falta de un(a) director(a) en propiedad sobre la toma de decisiones, la contratación y la ejecución presupuestal.

42. ¿Cuántos servidores públicos y contratistas requiere la ARN para garantizar la operación misional y territorial durante 2027 y cuántos podría financiar con la apropiación actualmente proyectada?
 a. ¿Qué impacto tendría la reducción de la capacidad contractual sobre los equipos territoriales encargados del acompañamiento directo a las personas en reincorporación?
 b. ¿Cuáles territorios, departamentos o municipios presentarían mayores riesgos de disminución de capacidad operativa de la ARN durante 2027?

43. Informe la planta de personal y el número de contratistas de la ARN al 7 de agosto de 2026 y a la fecha de respuesta, desagregados por nivel central y territorial.
 a. ¿Se ha ordenado la supresión de cargos o la terminación de contratos?, de ser así, informar cuántos y en qué territorios?
 b. ¿Cómo garantizará la ARN que una eventual reducción de personal, según las respuestas a las preguntas anteriores, no afecte el acompañamiento individual, colectivo, comunitario y territorial requerido por el PRI?

44. Además del presupuesto directamente asignado a la ARN, ¿cuál es el monto total de recursos públicos que durante 2027 estará disponible para financiar acciones de reincorporación, discriminado por fuente, entidad, programa, fondo y mecanismo de ejecución?

45. ¿Puede la ARN presentar al Congreso una matriz consolidada de financiación de la reincorporación, que incluya recursos de la ARN, Fondo Colombia en Paz, entidades del SNR y demás fuentes presupuestales?

46. ¿Qué porcentaje del costo total estimado de la reincorporación para 2027 está efectivamente financiado y qué porcentaje permanece sujeto a gestión, convenios, concurrencia interinstitucional o futuras modificaciones presupuestales?

47. ¿Cuál es el estado actual de los aproximadamente $53.000 millones de transferencias corrientes afectados durante 2026, indicando cuánto ha sido desbloqueado, cuánto permanece restringido y cuál es la fecha estimada para su disponibilidad efectiva?
 a. ¿Qué contratos, convenios, transferencias, convocatorias, beneficios o actividades misionales de la ARN fueron afectados por esta restricción presupuestal?
 b. ¿Cuántas personas en proceso de reincorporación resultaron afectadas directa o indirectamente por las restricciones presupuestales de 2026?
 c. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por la ARN para evitar que la restricción de estos recursos generara interrupciones en la atención a la población en reincorporación?
 d. ¿La ARN ha cuantificado el costo fiscal y operativo que tendría para 2027 trasladar las obligaciones, contratos o actividades suspendidas o aplazadas durante 2026?

Anexo 5. Cuestionario Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

1. ¿Ha recibido la UBPD, desde el 7 de agosto de 2026, alguna comunicación, propuesta o borrador normativo del Gobierno nacional sobre la supresión, fusión, reestructuración o traslado de funciones de la entidad a otras instituciones (Fiscalía, Instituto Nacional de Medicina Legal, Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas u otras)? En caso afirmativo, remita copia.

2. Indique qué reuniones ha sostenido la UBPD con la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Justicia desde el 7 de agosto de 2026, los temas tratados y los compromisos adquiridos.

3. Informe el presupuesto total de la UBPD para 2026, discriminado en funcionamiento e inversión y por proyecto, y su ejecución (compromisos, obligaciones y pagos) con corte a la fecha de respuesta.

4. Informe la evolución del presupuesto de inversión de la entidad entre 2023 y 2027. ¿Es cierto que ese presupuesto ha permanecido congelado durante cerca de tres años? ¿Cómo ha afectado eso la búsqueda?

5. Remita el anteproyecto de presupuesto 2027 y la justificación técnica tanto del rubro de funcionamiento como de inversión solicitado. Indique cuánto se asignó en el proyecto de ley radicado el 29 de julio de 2026, cuánto en la enmienda del actual Gobierno y cuánto en el texto aprobado en primer debate.

6. Sírvase informar las razones técnicas y fiscales del recorte de -2,6% al presupuesto de la UBPD frente a 2026 ($196.292 millones → $191.211 millones) y de -5,2% frente al proyecto radicado por el gobierno anterior el 29 de julio de 2026 ($201.718 millones). ¿Considera la UBPD que la reducción presupuestal afecta la autonomía administrativa, presupuestal y técnica que le reconocen el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto Ley 589 de 2017? Explique por qué.

7. ¿Qué entidad comunicó a la UBPD la reducción contenida en la enmienda, en qué fecha y con qué justificación técnica? ¿Se le consultó previamente?

8. Detalle qué proyectos de inversión, actividades y contratos se reducirían o eliminarían con la asignación propuesta para 2027.

9. ¿Cuántos de los seis centros de identificación forense de la UBPD tendrían que cerrar o reducir su operación? Indique cuáles, en qué territorios y cuántos casos y cuerpos tienen a su cargo.

10. ¿Cuántas sedes territoriales y equipos de búsqueda existen hoy y cuántos se verían afectados por el recorte? Desagregue por departamento.

11. Informe cuántos Planes Regionales de Búsqueda están en ejecución y cuántos quedarían sin financiación suficiente en 2027.

12. Informe los resultados de la UBPD desde 2018 a la fecha: personas encontradas con vida, cuerpos recuperados, identificados y entregados dignamente a sus familias. Presente la proyección de resultados para 2027 con la asignación solicitada y con la asignación propuesta.

13. La entidad ha advertido que el recorte afectaría la búsqueda de más de 10.000 personas presuntamente con vida. Explique ese riesgo y cuántas de esas búsquedas se suspenderían.

14. ¿Cuántos puntos de interés forense tiene identificados la UBPD y cuántas prospecciones y exhumaciones dejarían de realizarse en 2027 con el presupuesto propuesto?

15. ¿Cómo afectaría el recorte la participación de las más de 25.000 personas buscadoras, en su mayoría mujeres, y las medidas de acompañamiento psicosocial, enfoque de género y enfoque étnico?

16. Informe cuántas investigaciones humanitarias tenía proyectadas la UBPD para 2027 y cuántas podrá adelantar con la asignación propuesta.

17. ¿Cómo afecta a la UBPD el recorte de cerca de $170.000 millones al presupuesto de la JEP, en particular en las medidas cautelares sobre lugares de inhumación (como La Escombrera, en Medellín) y en las sanciones propias con componente de búsqueda?

18. Informe el estado de la articulación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Fiscalía para la identificación de cuerpos no identificados en cementerios y la actualización del Registro Nacional de Desaparecidos.

19. ¿Cómo afecta el recorte el cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano derivadas de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y de las recomendaciones del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas?

20. ¿Qué recursos de cooperación internacional tiene comprometidos la UBPD para 2026 y 2027 y con qué cooperantes (incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja)? ¿Pueden compensar la reducción del presupuesto nacional?

21. ¿Cuenta la UBPD con un plan de contingencia en caso de aprobarse el presupuesto propuesto? Indique qué capacidades se priorizarían, cuáles se suspenderían y cuál es el monto mínimo requerido para no perder las capacidades instaladas en 2027.

Anexo 6. Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)

1. Sírvase informar el acto administrativo exacto (decreto, tipo, número y fecha) mediante el cual se suprimió, liquidó o transformó la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final, y la fecha en que dicho acto entró en vigencia.

2. ¿Cuál es el presupuesto que tenía apropiado la OACP para 2026 (funcionamiento e inversión), cuánto se ejecutó hasta la fecha de su supresión, y qué ocurrió con el saldo no ejecutado: se trasladó a otra entidad, se redujo del presupuesto general, o permanece pendiente de reasignación?

3. Sírvase informar cuánto presupuesto tiene asignado para 2027, en el PGN radicado, la nueva figura del "Comisionado Nacional de Seguridad" o la entidad que finalmente asumió las funciones de la OACP, y compárelo con lo que la OACP tenía proyectado o solicitado para esa misma vigencia antes de su eliminación.

4. De los 229 cargos anunciados como eliminados de la Presidencia de la República (con un ahorro estimado de $10.000 millones anuales), sírvase informar cuántos correspondían específicamente a la OACP, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final, a la Consejería para la Reconciliación Nacional y a la Consejería de Derechos Humanos y DIH, y qué ocurrió con las personas que ocupaban esos cargos (indemnización, reubicación, terminación de contrato).

5. Sírvase informar, de manera detallada y no solo enunciativa, qué funciones específicas de la OACP y de la Unidad de Implementación fueron efectivamente asumidas por el Ministerio del Interior, cuáles por el Ministerio de Relaciones Exteriores y cuáles por el Ministerio de Defensa, con el respectivo soporte normativo (decreto o resolución) de cada traslado de competencias.

6. Dado que la OACP era el interlocutor institucional histórico con la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, con las mesas de diálogo con grupos armados no signatarios del Acuerdo de 2016 (ELN, disidencias) y con la comunidad internacional cooperante en materia de paz: ¿qué entidad asume hoy esa interlocución, y existe algún riesgo de vacío institucional o de interrupción en los canales de comunicación con esos actores mientras se consolida la transición?

7. ¿Tiene la nueva figura del "Comisionado Nacional de Seguridad" el mismo rango, las mismas facultades legales y la misma capacidad de representación del Presidente de la República en materia de negociación y diálogo que tenía el Alto Comisionado para la Paz, o se trata de una figura con un mandato distinto, orientado principalmente a seguridad y no a negociación política?

8. Sírvase informar si la eliminación de la OACP y de la Unidad de Implementación tuvo algún concepto previo o pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional, la Procuraduría General de la Nación o algún organismo de seguimiento al Acuerdo de Paz (como la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos, o el Componente de Verificación Internacional), dado que el Acuerdo Final tiene rango de Política de Estado conforme al Acto Legislativo 02 de 2017.

9. ¿Cómo garantiza el Gobierno Nacional que la eliminación de la instancia especializada en implementación del Acuerdo no afecte el cumplimiento de las obligaciones de reporte periódico que Colombia tiene ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el marco de la Misión de Verificación?

10. Sírvase informar si el ahorro fiscal anunciado de $10.000 millones anuales por la eliminación de estas dependencias ya fue verificado y cuantificado con cifras reales de ejecución, o si sigue siendo una cifra proyectada sin soporte en la ejecución presupuestal efectiva a la fecha de respuesta.
11. Considerando que el propio anuncio presidencial calificó los procesos de paz previos como "procesos de falsa paz": ¿implica esta eliminación algún cambio formal en la política exterior o en la posición oficial del Estado colombiano frente a los compromisos internacionales derivados del Acuerdo Final de 2016, o se trata exclusivamente de una reorganización administrativa interna sin efectos sobre esos compromisos?

12. ¿A qué entidad, dependencia o funcionario debe dirigirse en adelante el Congreso de la República para efectos de citaciones, control político y solicitudes de información relacionadas con la política de paz que antes correspondían a la OACP?

13. Sirvase informar para cada vigencia entre 2018 y 2026, por sección presupuestal, discriminando funcionamiento e inversión: lo correspondiente a
 a. apropiación inicial conforme a la ley anual de presupuesto y su decreto de liquidación;
 b. adiciones; créditos y contracréditos por traslados; reducciones;
 c. aplazamientos decretados y monto desaplazado;
 d. y apropiación vigente definitiva al 31 de diciembre de la OACP y de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final. Identifique el acto administrativo de cada modificación (tipo, número, fecha).

14. En relación a la pregunta anterior de asignación presupuestal, para la vigencia 2018 - 2026, sírvase relacionar el reporte la ejecución

presupuestal en sus cuatro momentos —certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, obligaciones y pagos—, en columnas separadas, en valor y como porcentaje de la apropiación vigente, tal como los registra el SIIF Nación.

15. Informe el rezago presupuestal de la OACP y de la Unidad de Implementación al cierre de 2025 y de 2026 (reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre)
 a. Así mismo, sírvase informar qué ocurrió con ese rezago tras la supresión de ambas dependencias —si fue pagado, liberado, trasladado a la entidad que asumió las funciones, o si feneció— y quién asumió esa responsabilidad.

16. Remita el inventario completo de los proyectos de inversión de la OACP y de la Unidad de Implementación registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional entre 2018 y 2026 (código BPIN, nombre, vigencia de registro, valor formulado, estado actual).
 a. Para cada proyecto que se encontraba activo al momento de la supresión, indique si fue trasladado a otra entidad ejecutora, suspendido, cerrado anticipadamente o liquidado, con el acto administrativo correspondiente y el concepto del DNP.

17. Sírvase indicar el monto marcado bajo el Trazador de Paz que correspondía a la OACP y a la Unidad de Implementación en cada vigencia desde que se aplica el trazador,
 a. Sírvase indicar cómo se reclasificará ese componente del trazador para 2027, dado que la entidad que originalmente lo ejecutaba ya no existe: ¿el monto se traslada íntegro a los ministerios que asumieron las funciones, se redistribuye, o desaparece del trazador?

18. Sírvase adjuntar la solicitud o anteproyecto de presupuesto para 2027 que la OACP y la Unidad de Implementación alcanzaron a formular —antes de su supresión— ante el Ministerio de Hacienda, con su justificación técnica,
 a. Sírvase relacionar cuál es el presupuesto asignado en el PGN 2027 radicado por el ministro Gómez el 27 de agosto de 2026.

19. Informe si las vigencias futuras ordinarias o excepcionales que tuviera autorizadas la OACP o la Unidad de Implementación (acto de autorización, monto, vigencias comprometidas, objeto) siguen vigentes tras la supresión de esas dependencias, y qué entidad asumió la responsabilidad de honrarlas.

20. Informe la planta de personal y el número de contratistas de la OACP y de la Unidad de Implementación al 7 de agosto de 2026 (fecha de posesión del nuevo Gobierno) y el estado de cada uno a la fecha de respuesta:
 a. cuántos fueron indemnizados
 b. cuántos reubicados en otras entidades y en cuáles
 c. cuántos contratos fueron terminados anticipadamente, con el costo fiscal total de esas terminaciones (indemnizaciones, liquidaciones de contratos).

Nota final
Se solicita que las entidades remitan la respuesta de manera simultánea a la Secretaría de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República y a nuestras Unidades de Trabajo Legislativo a los siguientes correos electrónicos: diana.corcho@senado.gov.co, alejandra.omana@senado.gov.co , david.racero@senado.gov.co , y que, cuando una pregunta exceda su competencia, no se limiten a declararlo sino que indiquen la entidad competente, de modo que esta Comisión pueda dar el traslado correspondiente sin perder el término.

Agradecemos su gestión.

Cordialmente;

ALEJANDRA OMAÑA ORTÍZ
Senadora de la República
Pacto Histórico

David Ricardo Racero Mayorca
Senador de la República de Colombia
Pacto Histórico

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Senadora de la República
Pacto Histórico

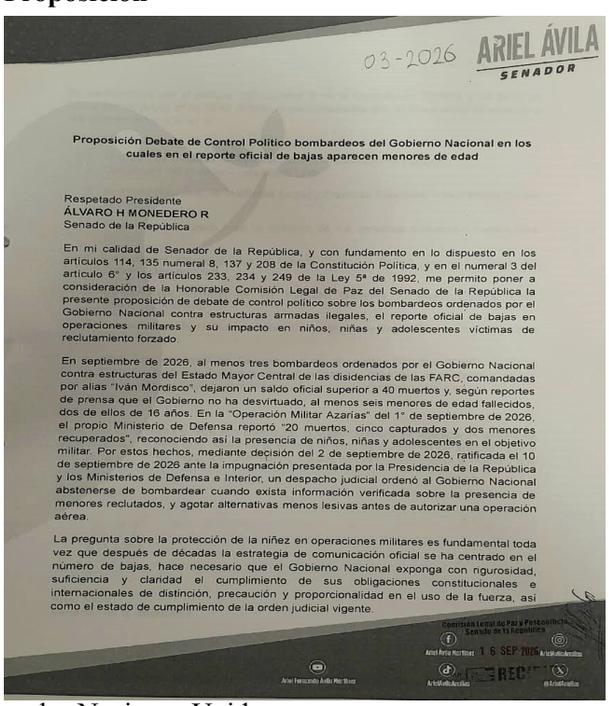
Presidencia abre la discusión Anuncia que va a cerrarse, una vez cerrada, pregunta a la

Comisión si aprueba la proposición leída.

La Comisión responde afirmativamente.

La Secretaría ratifica: "Ha sido aprobado, señor Presidente".

Por Secretaría se da lectura a la siguiente Proposición



03-2026 ARIEL ÁVILA SENADOR

Proposición Debate de Control Político bombardeos del Gobierno Nacional en los cuales en el reporte oficial de bajas aparecen menores de edad

Respetado Presidente
ÁLVARO H MONEDERO R
Senado de la República

En mi calidad de Senador de la República, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, 135 numeral 8, 137 y 208 de la Constitución Política, y en el numeral 3 del artículo 6° y los artículos 233, 234 y 249 de la Ley 5ª de 1992, me permito poner a consideración de la Honorable Comisión Legal de Paz del Senado de la República la presente proposición de debate de control político sobre los bombardeos ordenados por el Gobierno Nacional contra estructuras armadas ilegales, el reporte oficial de bajas en operaciones militares y su impacto en niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado.

En septiembre de 2026, al menos tres bombardeos ordenados por el Gobierno Nacional contra estructuras del Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC, comandadas por alias "Iván Mordisco", dejaron un saldo oficial superior a 40 muertos y, según reportes de prensa que el Gobierno no ha desvirtuado, al menos seis menores de edad fallecidos, dos de ellos de 16 años. En la "Operación Militar Azarías" del 1° de septiembre de 2026, el propio Ministerio de Defensa reportó "20 muertos, cinco capturados y dos menores recuperados", reconociendo así la presencia de niños, niñas y adolescentes en el objetivo militar. Por estos hechos, mediante decisión del 2 de septiembre de 2026, ratificada el 10 de septiembre de 2026 ante la impugnación presentada por la Presidencia de la República y los Ministerios de Defensa e Interior, un despacho judicial ordenó al Gobierno Nacional abstenerse de bombardear cuando exista información verificada sobre la presencia de menores reclutados, y agotar alternativas menos lesivas antes de autorizar una operación aérea.

La pregunta sobre la protección de la niñez en operaciones militares es fundamental toda vez que después de décadas la estrategia de comunicación oficial se ha centrado en el número de bajas, hace necesario que el Gobierno Nacional exponga con rigurosidad, suficiencia y claridad el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales e internacionales de distinción, precaución y proporcionalidad en el uso de la fuerza, así como el estado de cumplimiento de la orden judicial vigente.

Comisión Legal de Paz y Posconflicto Senado de la República
16 SEP 2026 RECIBIDO

Ariel Avila Martinez @ArielAvilaAcevedo
Ariel Fernando Avila Martinez @ArielAvilaAcevedo @ArielAvilaRios

las Naciones Unidas

ARIEL ÁVILA SENADOR

De conformidad con el artículo 135 numeral 8 de la Constitución Política y los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992, solicito respetuosamente que se cite e invite de acuerdo a sus competencias y la ley a:

1. **Ministro de Defensa** — General (R) Jorge Eduardo Mora López.
2. **Defensora del Pueblo —** Iris Marín Ortiz.
3. **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** - Ariel Emilio Cortes Martínez.
4. Procurador delegado para la defensa de los derechos humanos - Nestor Iván Osuna.
5. Procuradora delegada para la Fuerza Pública y Policía Judicial - Tatiana del Carmen Moreno Shett.
6. **Comandante General de las Fuerzas Militares** — Mayor General Erick Rodríguez Aparicio.
7. **Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana —** Mayor General Juan Martínez Ossa.
8. **Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** — María Carolina Restrepo Cañavera, en su calidad de autoridad de protección de los niños, niñas y adolescentes recuperados o en riesgo de reclutamiento.

Para que en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva se adelante el debate de control político, y para que, conforme al estricto término estipulado en los artículos 243 y 249 de la Ley 5ª de 1992, los funcionarios citados den respuesta escrita al cuestionario adjunto.

Cordialmente,

Ariel Ávila
Senador de la República

Ariel Avila Martinez @ArielAvilaAcevedo
Ariel Fernando Avila Martinez @ArielAvilaAcevedo @ArielAvilaRios

4. Remita el marco normativo interno de las Fuerzas Militares (directivas, manuales, reglas de encuentro/enfrentamiento) vigente sobre precaución frente a menores en objetivos militares.

5. ¿Qué diferencia existe, en la práctica operacional, entre "atacar con menores presentes" y "atacar sin descartar su presencia"? ¿Cómo se documenta esa distinción?

6. ¿Cuántos menores reclutados han muerto en operaciones militares en 2026 (por operación, fecha, lugar, edad, grupo armado)? ¿Cuántos han sido recuperados con vida?

7. ¿Existe algún mecanismo de coordinación previa con el ICBF para identificar zonas de alto riesgo de menores reclutados antes de operaciones ofensivas?

8. ¿Qué instrucciones ha impartido el Comando General de las Fuerzas Militares a las unidades operativas para garantizar distinción, precaución y proporcionalidad frente a menores?

9. ¿Qué papel cumplió la Fuerza Aérea Colombiana en la planeación de inteligencia previa —no solo en la ejecución— de los bombardeos de septiembre de 2026?

10. ¿Existen incentivos, reconocimientos o indicadores de gestión (de las Fuerzas Militares o la Policía) calculados con base en el número de bajas de un operativo?

➢ **Cuestionario Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana:**

1. Relacione, bombardeo por bombardeo, todas las operaciones aéreas ejecutadas por la Fuerza Pública en lo corrido del año en curso (fecha, municipio/departamento, objetivo militar, aeronaves y munición, balance oficial de muertos, heridos, capturados y menores recuperados).

2. Sobre la Operación Azarías (1 de septiembre de 2026): ¿qué información de inteligencia tenía la Fuerza Pública sobre presencia de menores antes de autorizar el ataque, y en qué momento se conoció?

3. ¿Qué papel cumplió la Fuerza Aérea Colombiana en la planeación de inteligencia previa —no solo en la ejecución— de los bombardeos de septiembre de 2026?

➢ **Cuestionario Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):**

1. ¿Qué ruta de protección activa el ICBF para menores recuperados con vida, y qué seguimiento se hace a su salud física y mental?

2. ¿Tiene el ICBF algún mecanismo de coordinación previa con las Fuerzas Militares para identificar zonas de alto riesgo de menores reclutados antes de operaciones ofensivas?

3. Relacione, por cada bombardeo ejecutado por la Fuerza Pública en lo corrido del año en curso, los menores recuperados que fueron puestos a disposición del ICBF (fecha, lugar, edad, estado de salud y medida de protección adoptada).

4. ¿Cuántos menores reclutados recuperados con vida en operaciones militares en 2026 ha atendido el ICBF (por operación, fecha, lugar, edad y grupo armado)?

5. ¿Cuántos casos de reclutamiento forzado de menores ha registrado el ICBF en 2026, por departamento y grupo armado, comparados con años anteriores?

➢ **Cuestionario Procuradora Delegada para la Fuerza Pública y Policía Judicial:**

1. ¿Ha verificado la Procuraduría la existencia y aplicación de un protocolo de verificación previa de menores reclutados antes de un bombardeo, y quién tiene competencia para autorizar o suspender la operación? ¿Qué hallazgos tiene al respecto?

2. ¿Ha revisado la Procuraduría el marco normativo interno de las Fuerzas Militares (directivas, manuales, reglas de encuentro/enfrentamiento) sobre precaución frente a menores en objetivos militares? ¿Considera que se ajusta al Derecho Internacional Humanitario y a los estándares de protección de la niñez?

3. ¿Qué seguimiento ha realizado la Procuraduría al cumplimiento de la decisión judicial del 2 y 10 de septiembre de 2026? ¿Tiene conocimiento de operaciones aéreas suspendidas o ejecutadas desde entonces?

4. Desde el punto de vista del Derecho Internacional Humanitario y de la responsabilidad disciplinaria, ¿qué diferencia existe entre "atacar con menores presentes" y "atacar sin descartar su presencia"? ¿Cómo debería documentarse esa distinción?

5. ¿Ha verificado la Procuraduría las instrucciones impartidas por el Comando General de las Fuerzas Militares a las unidades operativas para garantizar distinción, precaución y proporcionalidad frente a menores? ¿Qué hallazgos tiene?

6. ¿Tiene conocimiento la Procuraduría de incentivos, reconocimientos o indicadores de gestión de las Fuerzas Militares o la Policía calculados con base en el número de bajas de un operativo? ¿Ha abierto actuaciones disciplinarias relacionadas con los bombardeos de 2026?

➢ **Cuestionario Comandante General de las Fuerzas Militares:**

1. Relacione, bombardeo por bombardeo, todas las operaciones aéreas ejecutadas por la Fuerza Pública en lo corrido del año en curso (fecha, municipio/departamento, objetivo militar, aeronaves y munición, balance oficial de muertos, heridos, capturados y menores recuperados).

2. Sobre la Operación Azarías (1 de septiembre de 2026): ¿qué información de inteligencia tenía la Fuerza Pública sobre presencia de menores antes de autorizar el ataque, y en qué momento se conoció?

3. ¿Qué protocolo de verificación previa de menores reclutados se aplica antes de un bombardeo, y quién tiene competencia para autorizar o suspender la operación?

➢ **Cuestionario Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**

1. Relacione, por cada bombardeo ejecutado por la Fuerza Pública en lo corrido del año en curso, los cuerpos recibidos por el Instituto (fecha, municipio/departamento, número de cuerpos, estado de identificación y resultados de necropsia).

2. ¿Cuántas de las personas fallecidas en operaciones militares en 2026 eran menores de edad según los dictámenes del Instituto? Detalle por operación, fecha, lugar, edad y estado de identificación.

➢ **Cuestionario Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos:**

1. ¿Ha verificado la Procuraduría la existencia y aplicación de un protocolo de verificación previa de menores reclutados antes de un bombardeo, y quién tiene competencia para autorizar o suspender la operación? ¿Qué hallazgos tiene al respecto?

2. ¿Ha revisado la Procuraduría el marco normativo interno de las Fuerzas Militares (directivas, manuales, reglas de encuentro/enfrentamiento) sobre precaución frente a menores en objetivos militares? ¿Considera que se ajusta al Derecho Internacional Humanitario y a los estándares de protección de la niñez?

3. ¿Qué concepto tiene la Procuraduría sobre los argumentos jurídicos y operacionales de la impugnación presentada por la Presidencia de la República y los Ministerios de Defensa e Interior contra la decisión judicial del 2 de septiembre de 2026?

4. Desde el punto de vista del Derecho Internacional Humanitario y de la responsabilidad disciplinaria, ¿qué diferencia existe entre "atacar con menores presentes" y "atacar sin descartar su presencia"? ¿Cómo debería documentarse esa distinción?

5. ¿Ha verificado la Procuraduría las instrucciones impartidas por el Comando General de las Fuerzas Militares a las unidades operativas para garantizar distinción, precaución y proporcionalidad frente a menores? ¿Qué hallazgos tiene?

6. ¿Qué concepto tiene la Procuraduría sobre el criterio institucional de comunicar públicamente resultados militares centrados en el número de bajas, sin incluir la verificación posterior sobre menores o civiles?

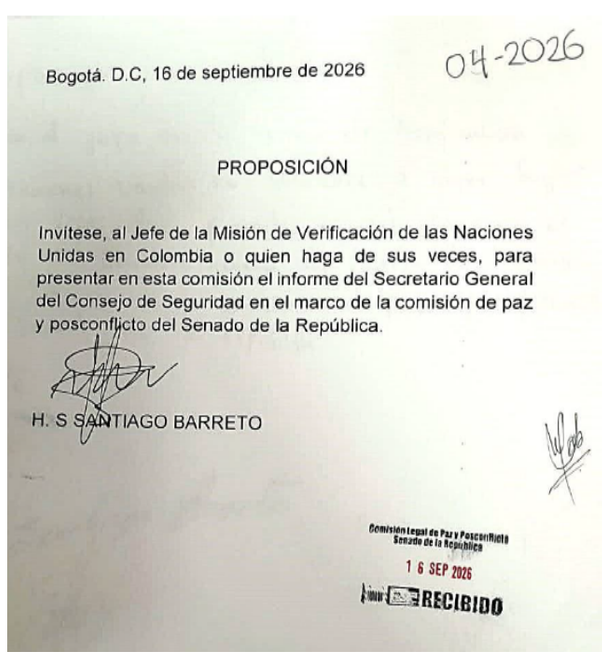
7. ¿Tiene conocimiento la Procuraduría de incentivos, reconocimientos o indicadores de gestión de las Fuerzas Militares o la Policía calculados con base en el número de bajas de un operativo? ¿Ha abierto actuaciones disciplinarias relacionadas con los bombardeos de 2026?

La Presidencia abre la discusión. Anuncia que va a cerrarse, una vez cerrada, pregunta a la Comisión si aprueba la proposición leída.

La Comisión responde afirmativamente.

La Secretaría ratifica: "Ha sido aprobado, señor Presidente".

Por Secretaría se da lectura a la siguiente Proposición:



Bogotá. D.C, 16 de septiembre de 2026 04-2026

PROPOSICIÓN

Invítese, al Jefe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia o quien haga de sus veces, para presentar en esta comisión el informe del Secretario General del Consejo de Seguridad en el marco de la comisión de paz y posconflicto del Senado de la República.

H. S SANTIAGO BARRETO

Comisión Legal de Paz y Posconflicto Senado de la República
16 SEP 2026
RECIBIDO

La Presidencia abre la discusión. Anuncia que va a cerrarse, una vez cerrada, pregunta a la Comisión si aprueba la proposición leída.

La Comisión responde afirmativamente.

La Secretaría ratifica: “Ha sido aprobado, señor Presidente”.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al siguiente punto del orden del día.

La Secretaría informa que se ha agotado el orden del día.

Siendo la 1:11 p. m., se levanta la sesión y se manifiesta que se avisará oportunamente por

Secretaría la próxima citación a sesión.

ÁLVARO MONEDERO
PRESIDENTE

CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA
VICEPRESIDENTE

MABEL E. MERIÑO OVIEDO
SECRETARIA *ad hoc*

FABER ALBERTO MUÑOZ CERÓN
SECRETARIO